

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 22 FEBRERO 1996

VISTO:

El expediente nº 30.137-UNPA.UART-96; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente la Unidad Académica Río Turbio tramita la adquisición de tierras destinadas al funcionamiento del Centro Experimental Agropecuario, entendiendo que una de las posibilidades económicas con que cuenta la cuenca carbonífera es el desarrollo del potencial agropecuario;

Que la propuesta concreta consiste en la compra de la chacra 8 c, que cuenta con una superficie de 6,45 Has., con un área útil de 4 Has., ubicada en la zona cercana a la localidad de 28 de Noviembre y adjudicada en venta;

Que para la realización de las actividades de investigación, experimentación y producción se considera necesario contar con un centro de experimentación, instalado en un predio propiedad de la Universidad;

Que el Decano de la Unidad Académica Rio Turbio, mediante nota nº 157/96 fundamenta la elección de ese campo considerándolo la mejor opción teniendo en cuenta las posibilidades, ubicación y precio;

Que por Acuerdo 096/96 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio avala la compra de la chacra 8 c;

Que se deberá prever una modificación presupuestaria a los efectos de incluir la adquisición de la chacra en la correspondiente partida;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

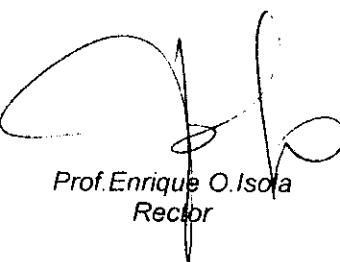
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR la adquisición de la chacra 8c - zona aeropuerto de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, propiedad de la Sra. Clara Haidee Ramírez, destinada al funcionamiento del Centro Experimental Agropecuario de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

**ARTICULO 2º:** REMITIR las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos de la ejecución y continuidad del trámite correspondiente.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

  
Adela Muñoz  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector

RESOLUCION

Nro.

154